**DECLARACIÓN DE INGRESOS DE LAS SOCIEDADES PARA APORTAR A LA SOLICITUD ÚNICA**

**AYUDAS PAC -CAMPAÑA 2024**

Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control

**1.- DATOS DEL SOLICITANTE:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Campaña solicitud**  2024 | **Expediente** | **CIF** |
| **Nombre o Razón Social:** | | |

**2.- DATOS DE INGRESOS TOTALES (EUROS):** Son los ingresos brutos, antes de deducir los costes e impuestos correspondientes: suma de todos los ingresos, cualquiera que fuese su fuente u origen. Se incluyen los ingresos derivados de Rendimientos del Trabajo, Rendimientos del Capital Mobiliario e Inmobiliario y Rendimientos de Actividades Económicas, así como las Imputaciones de Renta. No se incluyen las pérdidas o ganancias patrimoniales.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EJERCICIO FISCAL** | **INGRESOS TOTALES DE LA SOCIEDAD SOLICITANTE** | **INGRESOS TOTALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA QUE EJERCE ACTIVIDAD EXCLUIDA COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL (si la tuviera)** |
| **2023** |  |  |

**3.- DATOS DE INGRESOS AGRARIOS (EUROS):** Son los que recibe el agricultor o ganadero, procedentes del ejercicio de la actividad agraria en su explotación, incluidas todas las ayudas que pueda percibir derivadas del ejercicio de dicha actividad agraria, ya sean financiadas con cargo a los fondos europeos o bien sean ayudas nacionales. También se incluyen las indemnizaciones percibidas a través del Sistema de Seguros Agrarios Combinados. Los ingresos procedentes de la transformación de productos agrícolas de la explotación se considerarán ingresos agrarios siempre que los productos transformados sigan siendo propiedad del agricultor y que dicha transformación tenga como resultado otro producto agrícola. (Ejemplo: vino/aceite elaborado con uvas/aceitunas procedentes de la propia explotación).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EJERCICIO FISCAL** | **INGRESOS AGRARIOS DE LA SOCIEDAD SOLICITANTE** | **INGRESOS AGRARIOS DE LA ENTIDAD ASOCIADA QUE EJERCE ACTIVIDAD EXCLUIDA COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL (si la tuviera)** |
| **2023** |  |  |

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2024

Fdo:

Apellidos, Nombre y NIF: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Concepto de entidad asociada:**

* En el caso de sociedades con personalidad jurídica (SL, SA, SAT, …): la entidad asociada es la sociedad en la que el solicitante tenga más de un 50% de participación. También en el caso de que el solicitante tenga un socio (sea persona física o jurídica) con más de un 50% de participación.
* En el caso de personas físicas y de sociedades sin personalidad jurídica (CB, SC sin objeto mercantil, herencias yacentes o comunidad e herederos, titularidades compartidas): la entidad asociada es la sociedad en la que el solicitante tenga más de un 50% de participación.

**Concepto de actividad excluida:**

Las actividades excluidas son las que se corresponden con los códigos CNAE o con el IAE que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1048/2022

El resumen de estas actividades excluidas es:

- Transporte aéreo

- Servicios ferroviarios

- Instalaciones de abastecimiento de agua: Captación, depuración y distribución de agua.

- Servicios inmobiliarios: promoción inmobiliaria, administrador de fincas, alquiler de bienes inmuebles.

- Instalaciones deportivas y recreativas permanentes

- Espectáculos: Incluye los espectáculos taurinos, los deportivos, las instalaciones deportivas, escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.

- Adiestramiento de animales y otros servicios de atenciones a animales domésticos.

- Jardines, parques de recreo o de atracciones y acuáticos y otras actividades relacionadas con el espectáculo y el turismo (organización de congresos, parques o recintos feriales).